



## ORDENANZA N° 2.194/23

### Modificar la Ordenanza Municipal N° 2.112/23, en lo que respecta al beneficio de Exención del pago de Impuesto Inmobiliario a Bomberos Voluntarios, a nombre de BERWYN, GLENYS TAMARA

#### VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 2.066/22 y N° 2.112/23; la Nota N° 675/23; y el Despacho de comisión de Hacienda N° 302/23; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, también faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en materia tributaria.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.066/22, deroga las Ordenanzas N° 745/08, 810/09 y 1.124/13, y establece que las personas titulares de Contribuciones Municipales que son bomberos voluntarios y forman parte del Cuerpo Activo, cuya antigüedad no sea inferior a tres (3) años a la fecha de sanción de la presente Ordenanza, la Reserva Activa y los bomberos voluntarios pensionados graciamente que hayan prestado servicios por veinticinco años (25) corridos en la asociación de Bomberos Voluntarios de Trevelin, quedarán exentas de cargas tributarias correspondientes a bienes inmueble y automotor.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.112/23, otorgó beneficios de exención impositiva a bomberos y bomberas de nuestra localidad

Que, mediante Nota N° 675/23, la Sra. BERWYN, GLENYS TAMARA, D.N.I.: 37.962.475, solicita el cambio de inmueble debido a un error en la documentación presentada para su beneficio de exención inmobiliaria por Bombera Voluntaria de Trevelin.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

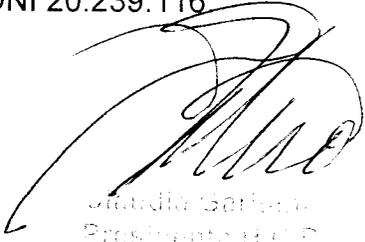
#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

### ORDENANZA

**Artículo 1°: CONDONAR** la Deuda en concepto de impuesto inmobiliario, en el período comprendido a partir del 1° de enero del año 2.023 y hasta la promulgación de la presente Ordenanza, sobre el inmueble identificado catastralmente como 38-1-1-51-31, a nombre de Quiñigal, Adriana Elizabeth - DNI 20.239.116

  
Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin, Chubut

  
Gladys Barbian  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin, Chubut

ORDENANZA N° 2.194/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 21 de septiembre del año 2.023, en la XI Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 13/23. -----



**Artículo 2º: MODIFICAR** el ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 2.112/23, en lo que respecta a la denominación catastral del inmueble declarado por la Sra. BERWYN, GLENYS TAMARA, D.N.I.: 37.962.475, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DNI	DATOS INMUEBLE	Propietario Inmueble - DNI	DATOS AUTOMOTOR	Propietario Automotor - DNI
Berwyn, Glenys Tamara	37.962.475	E.38, C.1, S.1, Mza. 51, P.31	A nombre de progenitor - Quiñigal, Adriana Elizabeth - DNI 20.239.116	Dominio AF722SF - Marca FIAT CRONOS	automotor a su nombre

**Artículo 3º: ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda y beneficiarios/as, para su conocimiento y efectos pertinentes.

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Alejandra Garita  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut